



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 240 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 JUN 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 317-2018-GRJ/ORAJ de fecha 11 de junio de 2018; Resolución Gerencial de Infraestructura N° 00174-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 340-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de junio del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 174-2016-GRJ/GRI.

Que, con Memorando N° 552-2018-GRJ/GRI, de fecha 22 de mayo del 2018, el Gerente General Regional Ing. Victor Dueñas Capcha, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la aclaración y/o rectificación de error material de resolución de liquidación.

Que, la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 174-2016-GRJ/GRI, de fecha 20 de Julio del año 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 150-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. Inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" Código SNIP N° 266087, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO INNOVA, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la Empresa HIGH CONSTRUCCIÓN S.A.C., la Empresa VBEP CONTRATISTS GENERALES S.A.C., y la Empresa VAC CORPORATION PERÚ S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1,458,634.26 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Contrato de Obra por S/. 1,491,336.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



G. R. I.	
REG. N°	2731994
EXP. N°	1825793



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con fecha 20 de julio del año 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 174-2016-GRJ/GRI, la cual RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 150-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. Inicial N° 2110 de la CC.NN. San Pablo de Shimashiro, Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín" Código SNIP N° 266087, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO INNOVA, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la Empresa HIGH CONSTRUCCIÓN S.A.C., la Empresa VBEP CONTRATISTS GENERALES S.A.C., y la Empresa VAC CORPORATION PERÚ S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1,458,634.26 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, finalmente siendo el costo real de Contrato de Obra por S/. 1,491,336.63 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 174-2016-GRJ/GRI, de fecha 20 de julio del año 2016, por un error material se ha consignado erróneamente la fecha del Contrato en el CUARTO PARRAFO, de la PARTE DEL CONSIDERANDO. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR por error material, la parte del CONSIDERANDO párrafo CUARTO de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 174-2016-GRJ/GRI, de acuerdo al siguiente detalle:

DOnde DICE:

Que, Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°075-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de Marzo del 2016)"

DEBE DECIR:

Que, Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°075-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de Abril del 2016)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSITENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 174-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de julio del 2016.

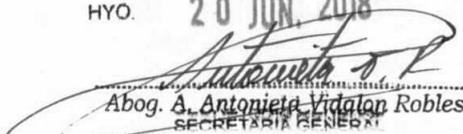
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, al interesado, y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


.....
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN. 2018


.....
Abog. A. Antonieta Vidato Robles
SECRETARÍA GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE DE LA UNIV. 1011, LIMA 18

TEL: 476 0000

WWW.MEF.GOV.PE